



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Sandra Paola Pineda Celis
Demandado:	Oscar Eduardo Amaya Torres
Radicación:	2020-00733
Asunto:	Proceso sin actuaciones
Decisión:	Termina por desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que a pesar del requerimiento efectuado por el juzgado, la parte demandante no cumplió con la orden emanada en providencia del 01 de febrero de 2021, esto es, notificar a la parte demandada, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones, por haberse configurado el desistimiento tácito por inactividad de parte.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 055 hoy, 26 de julio de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA